Cuenta

Sesion ordinaria del 20 Febrero de 1876

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan Lola
Juan Puig de Ll.
Jaime Tinto
Vicente Planas
José Rota
José Prat
Antonio Arey
Pedro Jofre

Sacada una copia en 28 Febrero 76

En el pueblo de Mollet á veinte Febrero de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos en la casa Capitular los Sres. del Ayuntamiento al márgen anotados para celebrar sesion ordinaria con asistencia de varios vecinos para lo cual fueron invitados todos los cabezas de familia con la debida anticipacion segun acuerdo del dia trece Febrero, y bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Juan Pujol y Blanch, el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente dirigiendose á los concurrentes les manifestó que el motivo de la reunion tenia por objeto enterar al pueblo del lamentable estado en que se hallaba la administracion municipal segun se desprendia del presupuesto, que estaba de manifiesto para el egercicio economico de mil ochocientos setenta y cuatro á mil ochocientos setenta y cinco en el cual aparecia el enorme déficit de seis mil cuarenta y una peseta setenta y dos céntimos por débitos de administraciones anteriores no

le era posible arbitrar recursos para subsanarlo puesto que los permitidos estaban en él agotados y prohibido el repartimiento vecinal á que se recurria, y por lo mismo esperaba dicho Ayuntamiento del buen criterio de los concurrentes emitieren su opinion acerca el mejor medio de poder satisfacer los alcances justificados de los empleados y demas obligaciones que no se habian atendido; á lo que contestaron despues de una pequeña discusion que procediendo la mayor parte ó el todo de dicho débito de sueldos y gastos obligatorios sino se habian cubierto á su tiempo era precisamente que no se habian hecho efectivos todos los ingresos aprobados ó bien se habian estos distraido con el pago de cantidades no consignadas en los presupuestos respectivos; deduciéndose de aquí que teniendo el Ayuntamiento suficientes atribuciones para indagar de donde procede con toda exactitud el espresado déficit podrá exigir en su vista la responsabilidad correspondiente al Ayuntamiento ó Ayuntamientos que no hubiesen procedido en sus cargos con la exactitud impuesta en la ley municipal vigente.

Y enterado este Municipio de cuanto va espuesto ha acordado por unanimidad se obligue á los Ayuntamientos de los años economicos de mil ochocientos sesenta y nueve á mil

ochocientos setenta y de mil ochocientos setenta á setenta y uno, de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres, de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro y de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco y demas que fuesen menester para que rindan sus cuentas respectivas dentro el termino de quince dias (contados desde el en que se les haga la notificacion de este acuerdo) cumplidos los cuales si no lo hubiesen hecho se procederá de oficio á su costa; disponiendo que á la mayor brevedad se presenten por ante en la secretaria de este municipio para comunicarles este acuerdo que constará por diligencia quedar enterados. Y no habiendo otro asunto de que tratar, dióse por terminada la sesion levantando la presente acta que firman todos los concurrentes que saben y por los que no saben José Prat y Antonio Creus lo hace de su ruego el secretario de que certifico;

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento

Juan Sola Juan Puigdomenech

Dee

Joseph Vilas

Vicente Plantada

Pedro Lupre

José Rota

Por José Prat, Antonio Creus á su ruego y por mi Teodoro Vila Secrio

Diligencia de

En el pueblo de Molet á veinte y



N.0.142.033





Folio 11

Haberse avisado á los Ayuntamientos que se mencionan en el acuerdo anterior, para que comparezcan en la secretaría de este pueblo.

Trey Febrero de mil ochocientos setenta y seis en la próp.ia fecha se ha avisado á domicilio y por medio de papeleta á los Ayuntamientos mencionados en el acuerdo que antecede de veinte Febrero del actual para que comparezcan en esta secretaria el dia veinte y cinco del actual desde las ocho á las once de la mañana de que yó el infrascrito secretario certifico.

Victoriano Vita

Diligencia de haberse notificado el anterior acuerdo al Ayuntamiento de 1874 á 75

En el pueblo de Vilallonga á veinte y cinco Febrero de mil ochocientos setenta y seis han comparecido en la sala capitular del mismo los individuos componentes del Ayuntamiento de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco á los que se les comunicó por lectura el anterior